



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0183-CU-2020
Piura, 24 de julio de 2020

VISTO

El Exp. 000144-0100-20-1 de fecha 22 de julio de 2020, que remite el DR. JUAN RIVAS VALVERDE, Vicerrector Académico (e) de la UNP; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 298-VR.ACAD.-UNP-2020, de fecha 22 de julio de 2020, el Vicerrector Académico (e) de la UNP, comunica que en sesión virtual de comisión académica de fecha 21/07/2020; se acordó:

- UNO : Aprobar el proyecto de Directiva de "Procedimiento de Matrícula de Ingresantes a la Universidad Nacional de Piura año 2020".
- DOS: Derivar lo actuado al Pleno de Consejo Universitario para que actúe de acuerdo a su competencia.

Que, el segundo párrafo del artículo 1° del título preliminar del estatuto establece que: Los Órganos de Gobierno al reglamentar los Procedimientos Especiales, deberán actuar bajo los principios que inspiran el presente Estatuto y los principios acogidos por la Ley Universitaria N° 30220 y la Ley General de Procedimientos Administrativos N° 27444.

Que, el numeral 21.8 del Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, establece que la Comisión Académica tiene como funciones de asesoramiento en: "La elaboración de proyectos de Reglamentos: Académicos, Evaluación, Investigación, Responsabilidad Social, de grados y Títulos, de Admisión de estudiantes, de admisión a la carrera docente, de ratificación y promoción docente, entre otros".

Que, el numeral 22.3 del artículo 22°, del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que son funciones de la Comisión Académica: "**Supervisar, evaluar y proponer mejoras en el Proceso de Admisión**". Siendo la matrícula de Alumnos ingresantes la parte culminante del proceso de admisión.

Que, el numeral 174.26 del artículo 174 del Estatuto de la UNP, establece que el Consejo Universitario tiene Otras atribuciones que señale el presente Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura. Siendo, la aprobación de reglamentos una atribución inherente al Consejo Universitario.

Estando a lo acordado por Consejo Universitario, en su Sesión Extraordinaria N° 16 de fecha 24 de julio de 2020, y a lo dispuesto por el señor Rector, de la Universidad Nacional de Piura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR, el acuerdo adoptado en sesión virtual de comisión académica de fecha 21 de julio de 2020, en la cual se determina:

"APROBAR LA DIRECTIVA DE "PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA DE INGRESANTES A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA AÑO 2020".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,VR.ACAD, INT, OCP,OCI,OCARH(4), OCEP (3), ARCHIVO(2).
16 copias - SCG



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL



FECHA

HORA

HOJA DE TRAMITE

22/07/2020

18:26:00:000

Nº. EXP. :

SOLICITANTE : **000144-0100-20-1**

ASUNTO : **DR. JUAN RIVAS VALVERDE - VICERECTORADO ACADÉMICO-**

DOCUMENTO : **APROBAR PROYECTO DE DIRECTIVA: "PROCEDIMIENTO DE MATRICULA DE INGRESANTES A LA UNP 2020"**

OFICIO S/N OFICIO S/N 298-VR.ACAD.-UNP-2020

TRAMITE	SECRETARÍA GENERAL															
	RESOLVER	COORDINAR	INFORMAR	TOMAR CONOCIMIENTO	DEVOLVER LUEGO DE ACCIÓN	ATENDER	OPINAR	REVISAR	DIFUNDIR	PREPARAR RESPUESTA	AGREGAR ANTECEDENTES	PREPARAR RESOLUCION	ASISTIR EN REPRESENTACIÓN	OTRAS ACCIONES	CARACTER URGENTE	ARCHIVAR
DEPENDENCIA																
1. ASAMBLEA UNIVERSITARIA																
2. CONSEJO UNIVERSITARIO																
3. RECTOR																
4. VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN																
5. VICERECTOR ACADÉMICO																
6. SECRETARIO GENERAL																
7. DECANO DE																
8. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN																
9. O.C.P.																
10. O.C.A.R.H.																
11. O.C.A.J.																
12. O.C.R.C.A.																
13.																
14.																

OBSERVACIONES : _____



[Signature]
Mg. Anita Copsuño Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
VICERRECTORADO ACADÉMICO

Piura 22 de Julio 2020

OFICIO Nº298-VR.ACAD.-UNP-2020

Señor
Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ
Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura
Presente

Asunto : *Proyecto de Directiva: “Procedimiento de Matrícula de Ingresantes a la Universidad Nacional de Piura año 2020”.*


Tengo a bien dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, e informarle que en sesión virtual de comisión académica de fecha 21/07/2020; visto se acordó:

UNO : *Aprobar el proyecto de Directiva de “Procedimiento de Matrícula de Ingresantes a la Universidad Nacional de Piura año 2020”.*

DOS: *Derivar lo actuado al Pleno de Consejo Universitario para que actúe de acuerdo a su competencia.*

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Juan Rivas Valverde
VICERRECTOR ACADÉMICO (e)

c.c: Archivo.
JRV/GFA.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
VICERRECTORADO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Vicerrectorado Académico

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

DIRECTIVA

PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA DE INGRESANTES A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA - AÑO 2020”

I. FINALIDAD

Establecer el procedimiento que se llevará a cabo durante el año 2020 para realizar la matrícula de estudiantes ingresantes a la Universidad Nacional de Piura, en sus diferentes modalidades, por razones de Emergencia Sanitaria decretada a Nivel Nacional.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley Universitaria 30220
- 2.2. Estatuto de la Universidad Nacional de Piura
- 2.3. Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura
- 2.4. Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Piura
- 2.5. Decreto Supremo 008-2020-SA : Declara el Estado de Emergencia Sanitaria
- 2.6. Decreto Supremo 020-2020-SA: Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria.

III. PROCEDIMIENTO

1. La Oficina Central de Registro y Coordinación Académica (OCRCA) de la Universidad Nacional de Piura publicará en la página web oficial de la Universidad, y en el primer día de entrada en vigencia de la presente directiva, la relación de estudiantes ingresantes a la Universidad, por toda modalidad.
2. Cada estudiante ingresante cuyo nombre aparezca en la lista deberá enviar al correo institucional de la División de Procesamiento Automático de Datos (DPAD) de la Oficina Central de Registro y Coordinación Académica (OCRCA) un archivo digital en formato PDF, conteniendo la documentación requerida para efectos de proceder a realizar su matrícula. El correo institucional es esta división es ocrcadpad@unp.edu.pe.
 - a. Además, en este mensaje, deberá indicar su número de celular.
 - b. Como nombre de archivo PDF, debe registrar su nombre y apellidos.
3. El archivo digital PDF deberá contener la siguiente documentación:
 - a. Certificado de estudios secundarios concluidos o Declaración Jurada de haber concluido los estudios con el compromiso de su presentación.
 - b. Documento de identidad (DNI / Carnet de extranjería)
 - c. Partida de nacimiento
 - d. Fotografía FONDO BLANCO TAMAÑO PASAPORTE.
 - e. Voucher de pago de matrícula.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Vicerrectorado Académico

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

DIRECTIVA

PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA DE INGRESANTES A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA - AÑO 2020”

Banco de la Nación:

Cuenta CCI o Cuenta Única (pago en agencia o aplicativo) o DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE PAGO según formato oficial.

Banco de la Nación vía CCI UNP N° 01863100063104237626

Banco de la Nación – Vía Transacción 9135

- ✓ Matricula alumnos Ingresantes: **Código 97 – S/. 151.50.**
- ✓ Matricula alumnos Ingresantes, Titulados y Fuerzas Armadas: **Código 98 - S/. 431.50.**
- ✓ Matricula Alumnos ingresantes por 1er. Puesto: **Código 99 - S/. 51.50.**
- ✓ Matricula Alumnos ingresantes por 2do. Puesto: **Código 100 - S/. 101.50.**
- ✓ Matricula Alumnos ingresantes Traslado Externo: **Código 101 - S/. 331.50.**
- ✓ Matricula Alumnos ingresantes 2da, Especialización: **Código 102- S/. 287.00.**
- ✓ Matricula Alumnos Ingresantes Trabajador y/o hijo trabajador: **Código-103 S/. 51.50**

f. Declaración Jurada de veracidad de documentación

4. El ingresante deberá llenar y enviar el formulario de Google de AUTOREGISTRO DE DATOS que aparece en el siguiente link:

<https://forms.gle/G4KKLZhieWkkMsrA9>

5. El estudiante ingresante dispondrá de 5 días hábiles como plazo máximo, después de haber entrado en vigencia la presente directiva, para cumplir con lo establecido en los puntos 2, 3 y 4.
6. Una vez recibida la documentación en su email institucional, y los datos vía el formulario de Google, la DPAD de OCRCA procederá a la verificación correspondiente. En caso de detectar documentación faltante o inconsistencias, se comunicará por la misma vía (email) al estudiante, quien dispondrá de un día para subsanar la deficiencia o error.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Vicerrectorado Académico

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

DIRECTIVA

PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA DE INGRESANTES A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA - AÑO 2020”

7. Una vez que la DPAD de OCRCA concluya con la verificación de la documentación y datos correspondientes, procederá a ingresar los datos en el Sistema Académico denominado Sistema Integrado de Gestión Académica (SIGA), en el cual se genera el código del estudiante y además, se realizará la inscripción en cursos correspondiente.
8. Antes del inicio de las clases, el estudiante debe haber recibido en su email, su código universitario, junto con la programación de sus cursos.
9. Cualquier situación especial relacionada al proceso de matrícula de estudiantes ingresantes y no contemplada en la presente directiva, deberá ser informada mediante una solicitud de atención al email ocrcadpad@unp.edu.pe.
10. Una vez levantado el Estado de emergencia sanitaria, y reiniciado el trabajo en la modalidad presencial, el estudiante ingresante deberá acercarse a la DPAD de la Oficina Central de Registro y Coordinación Académica de la UNP (OCRCA) para proceder a la entrega del Expediente Físico, que debe coincidir con el que presentó en formato digital, el mismo que será verificado, dándose por concluido el proceso de matrícula de los ingresantes en el año 2020 a la Universidad Nacional de Piura. En caso de detectarse fraude alguno, se aplicará la normativa legal correspondiente¹.

IV. VIGENCIA

El proceso de matrícula de estudiantes ingresantes 2020, según la presente Directiva, se llevará a cabo a partir del 20 de julio del 2020 hasta el 07 de agosto 2020.



¹ En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411º del Código Penal, concordante con el Principio de Presunción de Veracidad regulado en el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar y Artículo 49º del **DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS** - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.